



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## Vinculación con Organismos Internacionales de Investigación 2025

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las instituciones interesadas en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria Vinculación con Organismos Internacionales de Investigación 2025, en adelante la Convocatoria, y bajo la normativa establecida en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003, "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

#### Contenido

- I. Glosario
- II. Características de los proyectos
- III. Estructura de las propuestas
- IV. Proceso de recepción de las propuestas
- V. Rubro financiable
- VI. Proceso de revisión y criterios de selección
- VII. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas
- VIII. Seguimiento a los proyectos
  - IX. Otras obligaciones y compromisos de los de las Instituciones Beneficiarias

### I. Glosario

**Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA).** Máxima autoridad del Programa, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

**Convenio de Colaboración (CDC):** Instrumento jurídico que suscribe el Organismo Internacional de Investigación con la Secihti, en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se otorgara la cuota para la ejecución del proyecto.

**Etapa(s) del proyecto:** Periodo(s) de ejecución en que se divide una propuesta o proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el sistema SALSA Proyectos, de las personas que funjan como Responsables Técnicas, así como de la persona Representante Legal de la Institución proponente. Misma que se requerirá para la firma del CDC, para la cual es indispensable contar con el perfil único de Rizoma.

**Informes:** Son los documentos que la Institución beneficiaria deberá entregar a la Secihti al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.







**Institución beneficiaria:** Institución de adscripción de las personas responsables de las propuestas o proyectos aprobados por el CTA. Será la responsable de respaldar tanto la propuesta como el proyecto apoyado, aun cuando no habrá transferencia de recursos para esta.

Ley General: Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

**Programa:** Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

**Propuesta o solicitud:** Actividades en materia científica, humanística, tecnológica o de innovación presentadas a consideración para recibir apoyos.

**Proyecto:** Propuesta aprobada por el CTA para recibir apoyos del Programa.

**RCEA:** Registro de Evaluadores Acreditados de la Secretaría, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**Representante Legal.** Persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución beneficiaria y para firmar de manera electrónica la carta de postulación. Deberá tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de la Secihti.

**Responsable Técnica o Técnico del proyecto**. Persona designada por la Institución beneficiaria para ser la responsable de la solicitud de apoyo y de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos parciales y finales que reflejen los logros alcanzados. Debe estar adscrita (excepto Investigadoras e Investigadores por México) a la Institución beneficiaria y tener actualizada su información en el Perfil único Rizoma de de la Secihti.

**Rizoma**: Plataforma única de registro diferenciado de los usuarios del Sistema Nacional de Información.

**Sistema SALSA Proyectos**: Sistema de gestión de propuestas de apoyo y proyectos de la Secretaría.

# II. Características de los proyectos

- Se cubrirán las cuotas a Organismos Internacionales de Investigación para grupos consolidados de investigación que pertenezcan al menos a dos instituciones mexicanas y que cuenten con un proyecto viable, orientado a generar e intercambiar conocimiento que permita entender y enfrentar los desafíos globales.
- La colaboración con el Organismo Internacional de Investigación deberá ser pertinente y significativa por lo que los proyectos y sus actividades deberán estar orientados a la atención de temas prioritarios, mientras que sus resultados deberán tener una aplicación relevante en el contexto nacional.
- Para contribuir al fortalecimiento de la comunidad científica, los proyectos deberán integrar a personas investigadoras en proceso de formación académica.







- Entre los resultados del proyecto deberá considerarse la entrega artículos académicos sometidos a dictaminación para su publicación, al menos uno de ellos debe ser publicado o aceptado para publicación en una revista mexicana de acceso abierto, así como el diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.
- Los proyectos deberán plantear esquemas de retribución para que las personas investigadoras participantes, transmitan su experiencia y conocimientos en sus instituciones y en otros espacios de difusión y divulgación científica.
- Todo el material de difusión o divulgación generado, deberá dar crédito a la Secihti por el apoyo otorgado.

## III. Estructura de las propuestas

La solicitud se compone de los siguientes elementos:

# 1. Datos generales de la propuesta

- Título de la propuesta
- **Resumen ejecutivo.** Versión pública del proyecto en un lenguaje claro y dirigido para un público no especializado que describa objetivos, relevancia, alcances y resultados esperados.
- **Áreas de conocimiento**, disciplina, subdisciplina y palabras clave afines
- **Objetivo general:** Indica el propósito y el alcance del proyecto.
- **Objetivos específicos:** Pasos concretos para alcanzar el objetivo general alineados con las metas y etapas del proyecto.

### 2. Descripción de la propuesta:

- **Descripción de la colaboración**: Dar cuenta de los antecedentes de colaboración del grupo de investigación proponente, así como de su participación con el Organismo Internacional de Investigación con el que tienen interés de vincularse; describiendo la motivación y relevancia de la colaboración que se propone, mencionar las líneas de investigación en las que se insertarán, los alcances de su participación y cómo esta puede contribuir al desarrollo científico y a enfrentar los desafíos globales y en particular a las agendas estratégicas de México.
- **Antecedentes del proyecto de investigación:** Breve revisión del conocimiento actual en la temática.
- **Pertinencia**: Justificación científica y relevancia del proyecto dentro del campo de estudio.
- Hipótesis o preguntas de investigación: describiendo de forma precisa la suposición construida a partir de los antecedentes o las interrogantes de investigación a resolver.





- **Meta(s):** indicando qué se espera obtener al finalizar cada etapa. Las metas son medibles y cuantificables.
- **Metodología:** Métodos, técnicas, modelos teóricos y experimentales a utilizar para la consecución de las metas y objetivos, mostrando el rigor científico de la investigación.
- Factores que ponen en riesgo el cumplimiento del proyecto y las estrategias para prevenirlo: Posibles obstáculos en la consecución de los objetivos y cómo se abordarán.
- **Bibliografía**: Principales referencias en las cuales se basa la propuesta.
- **Resultados esperados**: Descubrimientos, avances en el conocimiento o desarrollo de nuevas metodologías. Contribución al campo de estudio.
- **Impacto social**: Esquemas de retribución para que las personas investigadoras participantes, transmitan su experiencia y conocimientos en sus instituciones y en otros espacios de difusión y divulgación científica, y cómo puede beneficiar a la sociedad o a sectores específicos el desarrollo del proyecto.

## 3. Responsables de la propuesta

• Datos de quienes tienen la responsabilidad técnica de la propuesta, así como de quien representa legalmente a la Institución proponente.

### 4. Grupo de trabajo

 Descripción de las instituciones participantes, así como de las personas que conforman el grupo de trabajo y los roles de cada uno de ellos. Todos los integrantes del grupo de trabajo deberán contar con Perfil único en Rizoma actualizado. En caso de no tenerlo, deberá crearse el acceso en la siguiente liga <u>Perfil único de Rizoma</u>. Es muy importante que el correo electrónico registrado esté actualizado.

# 5. Plan de trabajo

 Cronograma de actividades. Debe incluir la descripción de cada etapa que se van a desarrollar, incluyendo sus respectivas metas, actividades y productos entregables.

Todas las propuestas deberán comprometer entregables en las tres variantes descritas:

- **Académicos**: Al menos un artículo publicado o aceptado para publicación en alguna revista mexicana de acceso abierto.
- Acceso universal del conocimiento: Diseño de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales.





 Formación de capacidades en HCTI y vocaciones científicas: por ejemplo, a través de la formación de nuevos investigadores e investigadoras, estudiantes graduados, mentoría de alumnas y alumnos, material para promoción de vocaciones científicas, materiales o cursos para maestros, etc.

## 6. Desglose financiero

Propuesta financiera de la etapa y distribución por rubro de gasto con una justificación explicita, detallada de su pertinencia para el desarrollo del proyecto. En caso de que la cuota del Organismo Internacional de Investigación exceda el monto establecido en esta Convocatoria, será decisión de la Institución beneficiaria aportar recursos concurrentes para cubrir la totalidad del compromiso y dar viabilidad al proyecto.

- 7. **Propuesta de evaluadoras y evaluadores nacionales:** Propuesta de un mínimo de tres personas investigadoras ajenas al proyecto y que y no cuenten con adscripción a ninguna de las instituciones participantes para fungir como pares evaluadores de la propuesta.
- **8. Carta de Postulación**: Firmada electrónicamente por la persona Representante Legal de la Institución beneficiaria a través de la plataforma electrónica de la Secihti SALSA Proyectos, en donde la Institución se compromete, entre otras cosas, a:
  - Brindar el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo de la investigación y poner a disposición la infraestructura existente, requerida para la realización de la propuesta.
  - Validar la congruencia de la propuesta con la misión y objetivos de la Institución.
  - Firmar un acuerdo de colaboración entre la Institución beneficiaria y la o las instituciones corresponsables, de ser requerido.
  - Que reconoce y acepta apegarse a la normativa vigente de la Secihti, para el seguimiento técnico de proyectos.
  - Manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos o irregularidades con la Secihti o el extinto Conahcyt, no incurre en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias de la Secihti, y que no ha sido notificada de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptible de otorgamiento de apoyo.
- **9. Documentos adjuntos.** Deben ser cargados en el sistema <u>SALSA Proyectos</u> en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 4Mb.
  - Protocolo de investigación: Como material de apoyo para la evaluación de la propuesta, no deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.







- Carta de compromiso de colaboración de las personas investigadoras que conforman el grupo de trabajo del proyecto en la que señalen quién de ellos los representará ante la Secihti.
- Carta de invitación del Organismo Internacional en la que exprese su intención de recibir al grupo de trabajo mexicano para el desarrollo del proyecto, que deberá estar vinculado en una o más líneas de investigación del Organismo. Deberá presentarse en dos versiones, una en el idioma de origen y la segunda en español.
- Documento que describa los esquemas de coordinación y colaboración entre los miembros del equipo de trabajo y sus estudiantes, para el logro de los objetivos y metas del proyecto, así como para garantizar una colaboración en el que se promuevan los principios de respeto, beneficio mutuo, transparencia y equidad entre los participantes.

# IV. Proceso de recepción de las solicitudes

La solicitud, deberá ser ingresada por la Institución beneficiaria a través de la persona investigadora representante del grupo de trabajo, en el formato en línea disponible para esta Convocatoria en el sistema <u>SALSA Proyectos</u>. Las propuestas deberán enviarse con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Cabe señalar que el sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento en que concluye el plazo señalado de recepción de propuestas, establecido en el calendario de la Convocatoria.

La descripción del procedimiento para la captura de propuestas y firma de la carta de postulación, se encuentran en el documento *Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria Vinculación con Organismos Internacionales de Investigación 2025*, que estará disponible en el portal de la Secihti, junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

#### V. Rubro financiable

El único rubro aprobado para esta Convocatoria es el siguiente:

### Transferencias para organismos internacionales

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por la Secihti.

### VI. Proceso de revisión y criterios de selección

Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria, y hayan sido finalizadas en tiempo y forma en el sistema <u>SALSA Proyectos</u> al cierre de recepción de propuestas.







Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que las propuestas que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a los interesados, por correo electrónico y por una sola vez, para que subsanen la omisión en un término no mayor a 5 días hábiles. Concluido el plazo correspondiente sin haber desahogado la prevención, se descartarán las propuestas.

#### Instancias de revisión

El proceso de revisión de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria quien designará al menos dos personas evaluadoras que formen parte del Registro de Evaluadores Acreditados de la Secihti y que verifiquen la pertinencia, consistencia y viabilidad técnica de las propuestas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

#### Criterios de revisión

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios de revisión a considerar son los siguientes:

- Impacto potencial de los proyectos en la atención de las agendas estratégicas a favor del interés público, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica y el desarrollo integral.
- Calidad y rigor científico de la propuesta, así como el impacto en la generación de conocimiento y la relevancia de las aplicaciones directas que tengan las investigaciones realizadas en el marco de la colaboración con el Organismo de Investigación Internacional.
- Alcance del proyecto planteado en términos del impacto y contribución a la cooperación científica internacional y al fortalecimiento de la comunidad de HCTI en el país.
- Congruencia entre los objetivos, metodología, actividades, presupuesto y entregables del proyecto, así como su pertinencia en relación con el objetivo de la Convocatoria y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Antecedentes de cooperación y colaboración del equipo de trabajo, que hagan viable el desarrollo del proyecto.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera de la propuesta.

# Dictamen y selección de propuestas

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo a su pertinencia y calidad; su contribución al interés público y el desarrollo integral del país; la distribución equitativa de los apoyos entre







los beneficiarios y las regiones; y la disminución de asimetrías por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica como por ejemplo:

- El nivel de colaboración con diversos investigadores e investigadoras o grupos o redes de investigación (número de instituciones, participantes, etc.), así como la composición de los equipos de trabajo. Se favorecerán las propuestas lideradas por personas pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, y personas de la diversidad sexual.
- La contribución del proyecto para disminuir asimetrías en la comunidad científica del país aportando a su fortalecimiento (diversidad de Instituciones participantes, cobertura en el territorio nacional, inclusión de estados con rezago en el desarrollo de sus capacidades científicas).
- Una distribución equitativa de las propuestas dictaminadas favorablemente, entre las distintas áreas del conocimiento, así como a nivel institucional y regional y asegurando criterios de inclusión y equidad sustantiva.

Una vez que concluya el periodo de revisión la Secretaría Técnica formulará una recomendación que someterán a consideración del CTA, ya que es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

La Secihti publicará el resultado irrevocable del proceso de selección de las propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que resulten seleccionados, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes.

## VII. Formalización y ministración del apoyo a propuestas aprobadas

### **Formalización**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados se formalizarán a través de un Convenio de Colaboración firmado entre la Secihti y el Organismo de investigación Internacional, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución y vigencia y entre otros, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente del Programa.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Programa y estará establecido en el CDC. Únicamente se comprometerá el pago de cuotas para los años 2025, 2026 y 2027.

#### Ministración de Recursos







El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de la Secihti será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CDC suscrito.

Los apoyos se ministrarán por ejercicio fiscal y sujetos a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables. Se podrán autorizar ministraciones en cada ejercicio fiscal hasta completar el monto total de recursos autorizados al proyecto, de conformidad con lo que se establezca en el CDC. Al final de cada etapa, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico conforme al cronograma de actividades anexo del CDC.

El monto de recursos que asigne la Secihti al proyecto será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CDC.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Organismo Internacional de Investigación seleccionado.

# VIII. Seguimiento a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CDC, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Pp F003. Durante la vigencia de los proyectos y en caso de considerarlo necesario, las Secretarías Técnica y Administrativa, podrán enviar a las personas responsables de los proyectos, indicaciones para su seguimiento.

# Seguimiento técnico

La Secihti, a través de su Secretaría Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la Institución beneficiaria reportes de avances, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades y mostrar el expediente que contenga la información relativa al proyecto que les sea solicitada.

La Secretaría Técnica realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos basados en la estricta aplicación de los criterios contemplados en la normatividad del Programa Pp F003 y a lo establecido en el CDC.

Las y los responsables de los proyectos coordinarán el seguimiento técnico del proyecto, así como la integración de los informes parciales y finales de acuerdo a los términos y plazos señalados en el CAR.

## **Informes técnicos**

La Institución beneficiaria, a través de las personas Responsables Técnicas, deberá entregar los informes técnicos comprometidos en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le sean solicitados derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los informes deberán elaborarse dando cuenta del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el CDC y estar acompañados de la documentación generada durante el desarrollo del proyecto.







Al finalizar cada etapa, deberá presentarse un informe técnico parcial mientras que, al concluir el desarrollo del proyecto, se entregará un informe técnico final que detalle los principales resultados del proyecto y emita una opinión general sobre sobre el cumplimiento de los objetivos, los entregables generados y los productos comprometidos en el CDC.

### Instancias de fiscalización

El Programa Presupuestario F003 o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, a la terminación de este, y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera; sin requerir para ello la autorización explícita de la Institución beneficiaria.

### IX. Otras obligaciones y compromisos

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información confidencial, reservada o comercial reservada, es obligación de la Institución beneficiaria manifestar dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti y es obligación de la Institución beneficiaria dar crédito a la Secihti en cualquier producto o material de difusión relativo al proyecto y resultante del apoyo otorgado.

Los productos derivados de los apoyos, incluyendo tesis, artículos científicos, bases de datos y otros materiales relevantes, deberán ser depositados en repositorios de acceso abierto, ya sean institucionales de la Institución beneficiaria, o aquellos habilitados por la Secihti. Esto permitirá su integración al Repositorio Nacional, garantizando la visibilidad, accesibilidad y aprovechamiento público del conocimiento generado. Esta disposición contribuye a la transparencia, reproducibilidad e impacto social de la investigación financiada con recursos públicos, en cumplimiento de las políticas de ciencia abierta y acceso universal al conocimiento.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso.







La Institución beneficiaria deberá cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies, exploraciones o excavaciones en áreas protegidas.

Los derechos de autor y propiedad industrial derivados del desarrollo de los proyectos deberán redundar para el bienestar del pueblo de México. La Secihti será la titular de estos derechos en la parte que le corresponda, salvo pacto en contrario y sin perjuicio de los derechos morales implicados ni del derecho de las personas inventoras, diseñadoras o creadoras a ser reconocidas con tal carácter.

En caso de que los proyectos involucren la participación de comunidades indígenas o se realicen en sus territorios, el beneficiario deberá contar con el permiso de las autoridades de dichas comunidades, para el desarrollo de los proyectos.

